



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-66001026-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 30 de Junio de 2022

Referencia: REG - EX-2022-21120928- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-1271-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/4 y 5/7, respectivamente, del RE-2022-21120633-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2280/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.06.30 10:42:05 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.06.30 10:42:06 -03:00

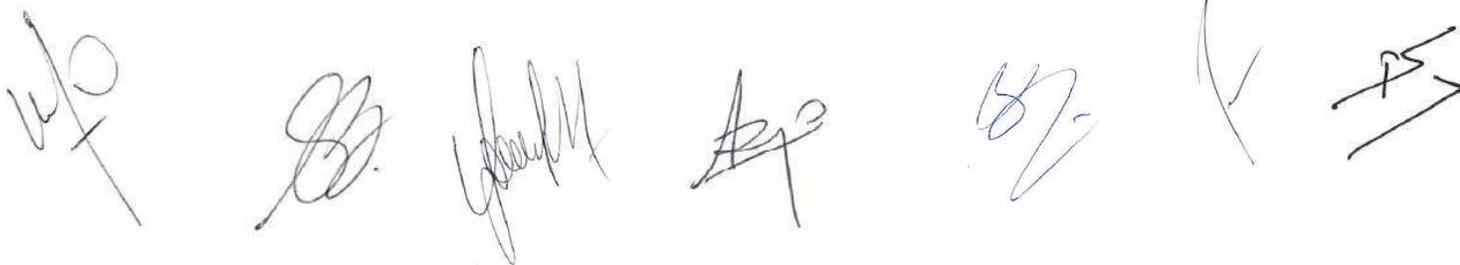
Acuerdo Paritario

Primera Revisión - Período julio 2021 – junio 2022

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del mes de diciembre de 2021, se reúnen, por una parte, la **FEDERACION de ORGANIZACIONES de los MANDOS MEDIOS de las TELECOMUNICACIONES de la REPÚBLICA ARGENTINA (F.O.M.M.T.R.A.)**, representada por los Sres. José Magno, Eduardo García Beaumont, Oscar García y Alejandro Magno, y por la otra parte, la Empresa **TELECOM ARGENTINA S. A.**, representada por los Sres. Sergio Faraudo, Bruno Cisano y Kevin Prime, quienes manifiestan lo siguiente para el personal encuadrado en el **Convenio Colectivo de Trabajo N° 715/15**:

PRIMERO: Adicionalmente a los aumentos ya pactados por el presente período paritario, la Empresa abonará:

(i) Las partes acuerdan **un pago de carácter extraordinario y por única vez, equivalente al 12 % sobre las escalas salariales correspondientes a junio 2021**. Dicho pago se abonará con los salarios del mes de febrero 2022 y tendrá la misma naturaleza y se liquidará conforme lo previsto por el artículo 106 de la LCT y artículo 4 del decreto 633/2018.



RE-2022-21120633-APN-DGD#MT

Atendiendo el contexto extraordinario existente producto de la pandemia COVID 19, la suma antedicha no será tenida en cuenta a los fines del pago de aportes y contribuciones a la Seguridad Social. Sin perjuicio de ello, dicha suma tributará los aportes y contribuciones sindicales, Fondo Compensador Telefónico, Fondos Especiales acordados entre las Partes y las que tenga destino a la obra social.

Asimismo, en beneficio de los trabajadores comprendidos en la presente, la representación gremial solicita, y la Empresa acepta, anticipar el 90% del pago único y extraordinario mencionado en el presente, dentro de los primeros diez días del mes de febrero 2022 con **la voz "Adelanto Pago Extraordinario Acuerdo 17/12/21"**.

Los montos resultantes se detallan en el Anexo B.

En los casos que los pagos establecidos en el presente acuerdo coincidan con el goce de licencias por maternidad o excedencia, dichos montos se liquidarán luego de finalizadas las mismas

(ii) a partir del mes de marzo 2022, un incremento no acumulativo equivalente al 15% sobre el salario de cada categoría según la escala correspondiente al mes de junio 2021.

El presente incremento será aplicable a los efectos del pago del "Día del Trabajador Telefónico" del año 2023.

Las escalas resultantes se detallan en el Anexo A.



SEGUNDO: Las sumas pactadas en el artículo PRIMERO serán aplicadas a trabajadores de jornada completa. El detalle de las escalas resultantes se establece en el Anexo A. Para el resto del personal convenionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

TERCERO: Por otro lado, las Partes acuerdan incrementar, conforme las pautas establecidas en el punto PRIMERO el valor de la suma para conmemorar el 18 de marzo el Día del Trabajador Telefónico, estableciéndose **el nuevo valor en \$ 131.504**. Dicha suma se liquidará de la siguiente manera:

En enero 2023 se liquidará la suma de \$ 88.694 (ochenta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro) bajo las voces “Día del Telefónico” y “SAC s/Día del Telefónico”.

En Abril 2023 se liquidará la suma \$ 42.810 (cuarenta y dos mil ochocientos diez), bajo las voces “Complemento Día del Telefónico” y “SAC s/Complemento Día del Telefónico”.

No obstante ello, la Empresa **anticipará el pago de los \$ 42.810 en enero 2023**, bajo la voz “Adelanto Complemento Día del Telefónico”, y será abonado conjuntamente con el concepto convencional “Día del Telefónico”.

En caso que un trabajador se desvinculara por cualquier causa de las Empresas con anterioridad al día 31 de marzo de 2023, la Empresa podrá compensar de la liquidación final que le correspondiere percibir la suma que le hubiere sido anticipada conforme lo pactado en la presente cláusula.



RE-2022-21120633-APN-DGD#MT

CUARTO: Las Partes establecen que los incrementos aquí establecidos corresponden con el período 01/01/2022 al 31/03/2022, sin perjuicio de las fechas de pago indicadas. En concordancia a la continuidad de la negociación paritaria en curso, las partes convienen volver a reunirse los primeros días de abril de 2022.

QUINTO: Las partes manifiestan que, habiendo sido receptados razonablemente los argumentos y fundamentos vertidos por las mismas durante la presente negociación, asumen el compromiso recíproco y conjunto de sostener la paz social durante el plazo de vigencia del presente acuerdo.

Las Partes solicitarán la homologación del presente instrumento, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de conformidad, las partes suscriben 5 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto.



ANEXO A – ESCALAS SALARIALES

ESCALA SALARIAL BASE MARZO 2022

Categ.	Salario Básico	Ajuste Convencional	Adicional Acta Junio 2020	Sub total Rem. Fijos	TOTAL CONFORM.
F1	65.761	20.637	4.000	90.398	90.398
F2	72.021	22.635	4.000	98.656	98.656
F3	80.159	25.230	4.000	109.388	109.388
F4	88.924	28.021	4.000	120.945	120.945
F5	98.945	31.215	4.000	134.160	134.160
F6	110.440	34.881	4.000	149.321	149.321
F7	123.316	38.987	4.000	166.302	166.302
F8	137.736	43.580	4.000	185.317	185.317
F9	149.175	47.230	4.000	200.405	200.405
F10	162.023	51.322	4.000	217.345	217.345
F11	175.692	55.686	4.000	235.378	235.378

[Handwritten signatures and initials are present in the right margin of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below it.]

ANEXO B – MONTOS

Categoría	Conformado Jun'21	PUV 12%	Adelanto Neto (Feb'22)
F1	66.469\$	7.976\$	7.179\$
F2	72.541\$	8.705\$	7.834\$
F3	80.433\$	9.652\$	8.687\$
F4	88.930\$	10.672\$	9.604\$
F5	98.647\$	11.838\$	10.654\$
F6	109.795\$	13.175\$	11.858\$
F7	122.281\$	14.674\$	13.206\$
F8	136.262\$	16.351\$	14.716\$
F9	147.357\$	17.683\$	15.915\$
F10	159.813\$	19.178\$	17.260\$
F11	173.072\$	20.769\$	18.692\$

[Handwritten signatures and initials]

ANEXO C – ADICIONALES

CONCEPTO	Valor a partir de Mzo/22
Acta 29/6/20 FOMMTRA F4	\$ 836,94
Acta 29/6/20 FOMMTRA F5	\$ 1.088,03

[Handwritten signatures and initials]



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1271-22 Acu 2280-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.